



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000029-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000093-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000095-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000317-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por un monto de S/ 151 582 460,00 (Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 25 de febrero de 2023, se autoriza una Trasferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y dicta otras disposiciones;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 070 663 104,00 (Mil Setenta Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cuatro y 00/100 Soles), a favor de los pliegos Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), para financiar el mantenimiento de infraestructura de riego; el financiamiento de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de infraestructura natural y productiva de riego; el financiamiento de planes de negocio y reconversión productiva; el financiamiento del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA); el financiamiento de la emisión de opiniones ambientales vinculantes; el financiamiento del fortalecimiento de la inocuidad y estándares de calidad para la competitividad agraria; el financiamiento de las actividades en materia forestal y de fauna silvestre en la Amazonia peruana; así como, la implementación de mercados itinerantes “De la Chacra a la Olla”



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

organizados en el marco del plan de reactivación rápida de la economía “Con Punche Perú”, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Anexo N° I “Transferencia de Partidas a favor del MIDAGRI, ANA, SENASA y SERFOR” del Decreto Supremo N° 024-2023-EF, contempla que el monto a transferir a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, asciende a S/ 15 598 409,00 (Quince Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve y 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° D000093-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000029-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, quien emite opinión favorable en materia presupuestaria para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 024-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y dicta otras disposiciones, en la cual se encuentra incluida el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por el monto de S/ 15 598 409,00 (Quince Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Legal N° D000095-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, y el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 024-2023-EF, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 024-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por el monto de S/ 15 598 409,00 (Quince Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y el Decreto Supremo N° 024-2023-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y dicta otras disposiciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 024-2023-EF, que autoriza una Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por un monto de S/ 15 598 409,00 (Quince Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar actividades en materia forestal y de fauna silvestre en la Amazonia peruana, en el marco del plan de reactivación rápida de la economía “Con Punche Perú”, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZALES ZÚÑIGA GUZMÁN

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ANEXO DE LA RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA

EGRESOS:**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 165 : Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - SERFOR
PROGRAMA 0130 : Competitividad y Aprovechamiento sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre
PRESUPUESTAL

PRODUCTO 3000383 : Productores forestales y manejadores de fauna silvestre informados sobre el manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre
ACTIVIDAD 5004417 : Estudios de investigación de recursos forestales y de fauna silvestre
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 228 090,00

ACTIVIDAD 5005174 : Generación, administración y difusión de información forestal y de fauna silvestre
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 304 200,00

Sub-Total**532 290,00**

PRODUCTO 3000384 : Áreas forestales recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre

ACTIVIDAD 5005177 : Prevención, Control y Vigilancia sobre actividades que atenten contra los recursos forestales y de fauna silvestre

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

3 677 970,00

GASTOS DE CAPITAL



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

2.6 Adquisición de Activos
No Financieros 1 232 030,00

Sub-Total 4 910 000,00

PRODUCTO 3000695 : Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre con acceso y trazabilidad eficiente sobre los recursos forestales y de fauna silvestre

ACTIVIDAD 5005180 : Otorgamiento de derechos de acceso a los recursos forestales y de fauna silvestre y acciones de seguimiento y verificación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 6 517 574,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos
No Financieros 327 500,00

Sub-Total 6 845 074,00

ACTIVIDAD 5005600 : Inventario nacional forestal y de bosques de producción permanente, valoración y evaluación poblacional de flora y fauna silvestre

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 1 854 840,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos
No Financieros 115 000,00

Sub-Total 1 969 840,00

PRODUCTO 3000697 : Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre capacitados y sensibilizados en el manejo eficiente de los recursos forestales y fauna silvestre

ACTIVIDAD 5004413 : Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales, ecosistemas forestales y de fauna silvestre



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		312 600,00
		=====
	Sub-Total	312 600,00
		=====
PRODUCTO	3000886 : Áreas forestales recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de fauna silvestre	
ACTIVIDAD	5006321 : Vigilancia y control en el acceso y aprovechamiento del bosque y sus recursos forestales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		1 028 605,00
		=====
	Sub-Total	1 028 605,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SERFOR		15 598 409,00
		=====
	TOTAL PLIEGO	15 598 409,00
		=====